

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 18, concedida al «Banco de Santander, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican:**

Visto el escrito presentado por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las nuevas Agencias Urbanas que le han sido traspasadas por la «Banca Industrial de Barcelona, S. A.»

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18, concedida en 5 de octubre de 1964 al «Banco de Santander, S. A.», se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia Urbana número 27. Plaza Urquinaona, número 11, a la que se asigna el número de identificación 08-14-32.

Barcelona.—Agencia Urbana número 28. Paseo de Gracia, número 112, a la que se asigna el número de identificación 08-14-33.

Barcelona.—Agencia Urbana número 29. Avenida de José Antonio, 582, a la que se asigna el número de identificación 08-14-34.

Barcelona.—Agencia Urbana número 30. General Sanjurjo, número 60, a la que se asigna el número de identificación 08-14-35.

Barcelona.—Agencia Urbana número 31. Vilardell, 24, a la que se asigna el número de identificación 08-14-36.

Barcelona.—Agencia Urbana número 32. Pista Cabanyes, 34, a la que se asigna el número de identificación 08-14-37.

Barcelona.—Agencia Urbana número 33. Doctor Pi y Suñer, números 26-30, a la que se asigna el número de identificación 08-14-38.

Barcelona.—Agencia Urbana número 34. Pedro IV, 104, a la que se asigna el número de identificación 08-14-39.

Barcelona.—Agencia Urbana número 35. Bailori, 7, a la que se asigna el número de identificación 08-14-40.

Barcelona.—Agencia Urbana número 36. María Barrientos, número 36, a la que se asigna el número de identificación 08-14-41.

Cornellá.—Sucursal Padre Marchena, esquina a Vistalegre, a la que se asigna el número de identificación 08-14-42.

Tarrasa.—Sucursal Mayor, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-14-43.

#### Demarcación de Hacienda de Baleares

Ibiza.—Sucursal Avenida Ignacio Wallia, 8, a la que se asigna el número de identificación 07-11-08.

Palma de Mallorca.—Agencia Urbana número 3. Avenida A. Roselló, 85, a la que se asigna el número de identificación 07-11-06.

#### Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida.—Sucursal Avenida del Caudillo, 50, a la que se asigna el número de identificación 25-19-01.

Al mismo tiempo se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en las sucursales de la Banca Industrial de Barcelona que a continuación se indican, quedando anulados los números de identificación que tenían asignados, por haber sido traspasados al «Banco de Santander, S. A.»

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Central. Plaza Urquinaona, 11, con el número de identificación 08-32-01.

Barcelona.—Agencia. Paseo de Gracia, 112, con el número de identificación 08-32-02.

Barcelona.—Agencia. Avenida José Antonio, 582, con el número de identificación 08-32-03.

Barcelona.—Agencia. Mallorca, 473, con el número de identificación 08-32-04.

Barcelona.—Agencia. Vilardell, 24, con el número de identificación 08-32-07.

Barcelona.—Agencia. Parlamento, 1 y 3, con el número de identificación 08-32-08.

Barcelona.—Agencia. Concepción Arenal, 201, con el número de identificación 08-32-09.

Barcelona.—Agencia. Pedro IV, 106, con el número de identificación 08-32-10.

Barcelona.—Agencia. Aragón, 333, con el número de identificación 08-32-11.

Cornellá.—Sucursal Padre Marchena, esquina a Vistalegre, sin número, con el número de identificación 08-32-12.

#### Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida.—Sucursal Avenida del Caudillo, 50, con el número de identificación 25-19-01.

Madrid, 19 de junio de 1970.—El Director general, José Villarasa Salat.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo que ha de celebrarse el día 14 de agosto de 1970.**

Habiendo sufrido extravío los billetes de novena serie, números 51.731 al 51.740, del sorteo que ha de celebrarse el día 14 del presente mes de agosto, este Servicio Nacional de Loterías, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 13 de agosto de 1970.—El Jefe del Servicio.—4.749-E.

**RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se cita.**

Por el presente se notifica a José María Silvestre Morros y a su padre, José Silvestre, ambos residentes en San Julián de Loira (Andorra), plaza Mayor, sin número; Juan Molina, también residente en San Juan de Loira (Andorra), pensión «Pintar», calle Xillete, y Pedro María Prat Vidales, residente en Andorra la Vieja, avenida Maritzel, 14, que el Pleno de este Tribunal, en sesión de 6 de julio último, al conocer del expediente de contrabando número 92/1970, dictó el siguiente fallo:

Primero.—Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el caso 2 a 4 del artículo 11 de la Ley y en los casos 1 y 2 del artículo 13 de la misma.

Segundo.—Estimar responsable de dicha infracción, en concepto de autores, a José María Silvestre Morros, Marcos Cadena Gomá y a un desconocido cuyo nombre no se ha podido concretar, y en el de cómplice a Pedro María Prat Vidales.

Tercero.—Aprender que en Marcos Cadena Gomá concurre la agravante 8 del artículo 18 de la Ley, no concurriendo circunstancias modificativas de responsabilidad en los otros responsables conocidos.

Cuarto.—Imponer las siguientes multas: A José María Silvestre Morros, ciento treinta y tres mil ochocientos setenta pesetas (133.870), equivalentes al límite mínimo del grado medio; a Marcos Cadena Gomá, una multa de cuatrocientas treinta y nueve mil setecientos treinta y seis pesetas (439.736), y a Pedro María Prat Vidales una multa de sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesetas (66.935), equivalentes, respectivamente, al límite mínimo del grado superior y límite mínimo del grado medio. Imponer a todos ellos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de inconvención y declarando la responsabilidad subsidiaria de José Silvestre, Padre del menor José María Silvestre Morros, en orden a la multa impuesta a su hijo menor de edad.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su venta en pública subasta y aplicación reglamentaria.

Sexto.—Declarar el comiso del vehículo marca Renault «R-4F», matrícula B-588733, para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Séptimo.—Absolver libremente a Juan Molina.

Octavo.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta deberá ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Estados» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas de 28 de noviembre de 1969.

Barcelona, 5 de agosto de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.685-E.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Pontevedra por la que se hace público el fallo que se menciona.**

Desconociéndose el actual paradero de Joaquim Soares Alvez, cuyo último domicilio conocido era en Cortes, lugar de Cesto, feligresía de Macedo, Concelho de Monção (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 13 de junio de 1970, al conocer del expediente número 106/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 30.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Joaquim Soares Alvez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: Joaquim Soares Alvez, pesetas 8.415.

5.º Declarar el comiso del café aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 9 de julio de 1970.—El Secretario del Tribunal.—  
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.334-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 17 de julio de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se expresan:

### *Con distintivo rojo*

Capitán don Julián Delgado Aguado.  
Capitán don Diego Ramirez Cazalla.  
Capitán don Jesús Pérez y Pérez.  
Teniente don Manuel Vilamea Calviño.  
Teniente don Antonio Gómez Camacho.  
Sargento don Trinitario Palencia Gallo.  
Sargento don José María González Rentería.  
Sargento don Ignacio Jimenez Núñez.  
Cabo primero don Manuel Corpas Olmedo.  
Policia don Vicente Madrid Picazo.  
Policia don Cristóbal Martínez Gijón.  
Policia don Fernando Borreguero Polo.  
Policia don Pedro Luis García García.  
Policia don Juan Genereño Gómez.  
Policia don Valentín Ruano Martín.

### *Con distintivo blanco*

Teniente Coronel don Florencio de Apellániz Fernández.  
Comandante don Manuel Gómez González Alegre.  
Comandante don Luis Alvarez Vicent.  
Capitán don Horacio Santos Fernández.  
Capitán don Luis López Meneses.  
Capitán don Pantaleón Pirir Gil.  
Capitán don Celestino Suárez Fernández.  
Capitán don Antonio Guerrero Durán.  
Capitán don Miguel López Perez.  
Capitán don Bartolomé Díaz Fernández.  
Teniente don Manuel Alvarez Martín.  
Brigada don Gabriel Lopez Gil.  
Sargento primero don Jesús Gómez Romano.  
Sargento don José Galán Sánchez.  
Sargento don Francisco Manrubia Cara.  
Cabo primero don José Pérez Merino.  
Cabo primero don Miguel Guil Ruiz.  
Cabo primero don Andrés Buñuelo Tirado.  
Cabo primero don Manuel Villauriz Riveiro.

Cabo primero don Jesus Sedeño López.  
Policia primera don Bernardino Sesena Martín.  
Policia don Benito Leal Barbero.  
Policia don Alfredo López Collar.  
Policia don Máximo Arnaiz Saldaña.  
Policia alumno don Francisco Romera Cara.

A los fines del artículo 165, número 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

*ORDEN de 17 de julio de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Guarda jurado de la «Renfe» y Caballero Mutilado don Juan Carranza Rodríguez.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, que en defensa de los intereses puestos bajo custodia resultó herido por un disparo efectuado por un delincuente, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Guarda jurado de la «Renfe» y Caballero Mutilado don Juan Carranza Rodríguez.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 17 de julio de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía y Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad; de acuerdo con la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los funcionarios de los Cuerpos General de Policía y Especial Administrativo que a continuación se expresan:

### *Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo*

Comisario de primera clase don Gerardo Vázquez Maure.  
Inspector Jefe don Victor Ferraz Navarro.  
Inspector de primera clase don Rafael Núñez Valverde.  
Inspector de primera clase don Esteban Domínguez Felipe.  
Inspector de primera clase don Antonio Morato Martín.  
Inspector de primera clase don Enrique Sánchez Casurrán.  
Inspector de primera clase don Miguel Cajen Almenara.  
Inspector de segunda clase don Edmundo Gerez González.  
Inspector de segunda clase don Félix Maestre Gonzalo.  
Inspector de tercera clase don Pedro Ruiz Camacho.  
Inspector de tercera clase don José Luis Rodríguez Inaraja.

### *Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco*

Comisario principal don Juan Blesa López.  
Comisario principal don Vicente Laso Gutiérrez.  
Comisario principal don Pedro Galiana González.  
Comisario de primera clase don Antonio de Diego Doñoro.  
Comisario de primera clase don José Sánchez Sánchez.  
Comisario de primera clase don Aurelio Armifiana Martínez.  
Comisario de primera clase don Juan Ildadó Lara.  
Comisario de segunda clase don Julián Cano de la Puente.  
Comisario de segunda clase don Francisco Moya Sequera.  
Inspector Jefe don César Rodríguez Castrillo.  
Inspector Jefe don Alberto Herce del Pino.  
Inspector Jefe don Enrique Gutiérrez de Alles.  
Inspector Jefe don Dídimo Carbajo Alvarez.